



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en el **Tomo 147**, del libro de Actas y Acuerdo Municipales que esta Secretaria Municipal, lleva se encuentra el Punto de Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA 31** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha martes treinta y uno (31) de octubre 2023, en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 10:21 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza, estuvo presente mediante la plataforma de zoom. Presente el Asesor legal de la Corporación Municipal el Abogado Miguel Eduardo Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO... SÉPTIMO... OCTAVO... NOVENO... DECIMO... DECIMO PRIMERO... DECIMO SEGUNDO: 12.22** La Corporación Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía proceda a firmar MODIFICACIÓN NÚMERO 3 AL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN TIERRA EJIDAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ÁREA FORESTAL EJIDAL, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS) EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE. **DECIMO TERCERO... DECIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN:** y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 4:22 p.m.

..... **CONFORME A SU ORIGINAL**

Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

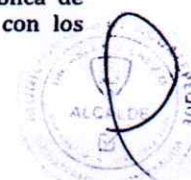


MODIFICACIÓN No. 03 AL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN TIERRA EJIDAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL AREA FORESTAL EJIDAL, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (PRS), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE.

Nosotros, **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1518-1989-00093 actuando en mi condición de Director Ejecutivo Ad Honorem del PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023, de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés y que en lo sucesivo se denominará "PRS"; **LUIS EDGARDO SOLÍZ LOBO**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad número 1807-1980-01927, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 092-2022 con fecha 14 de febrero del 2022; quien en adelante se denominará ICF; **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad 0301-1970-01379, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, actuando en condición de Alcalde Municipal de Siguatepeque, con RTN: 03011970013790 nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III, Acta No. 74-2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral, en fecha 20 de diciembre del año 2021, quien en adelante se denominará MUNICIPALIDAD; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, la presente **MODIFICACIÓN AL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO EN EL SITIO EJIDAL DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**. El cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 15 de abril de 2020, se firmó Convenio para la restauración del área forestal afectada por la plaga del gorgojo entre la SEFIN, el ICF y la Municipalidad de Siguatepeque.
- 2) Con fecha 12 de agosto de 2020, se firmó la modificación No. 1 al Convenio para la restauración del área forestal afectada por la plaga del gorgojo entre AEPAS-H, ICF, y la Municipalidad de Siguatepeque.
- 3) Con fecha 29 de abril de 2022, se firmó la modificación No. 2 al Convenio para la restauración del área forestal afectada por la plaga del gorgojo entre AEPAS-H, ICF, la Municipalidad de Siguatepeque.
- 4) El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con un plazo original de desembolsos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio Financiero hasta el 7 de agosto del 2022 con el propósito de financiar las actividades del proyecto Manejo Sostenible de Bosques (PMSB), cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo descortezador del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del PMSB.



- 5) Mediante Oficio CID/CHO/848/2021 del 28 de junio de 2021, a solicitud del Gobierno de la República de Honduras, el Banco Interamericano de Desarrollo otorga una ampliación por 24 meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, con lo cual la fecha de último desembolso se amplía al 07 de agosto de 2024.
- 6) Según Contrato Modificatorio No. 3, al contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO, de fecha 14 de febrero de 2023, el Organismo Ejecutor del proyecto será la El Programa de la Red Solidaria. Conforme al numeral (a), inciso (ii) del Artículo (tercero) de dicho Contrato Modificatorio, se suscribe Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de la Red Solidaria como Organismo Ejecutor "OE" y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del proyecto.
- 7) La actualización de los Planes de Restauración ha identificado la necesidad imperante de modificar los montos y/o porcentajes de participación del PMSB, así como la cantidad de hectáreas y áreas a intervenir.
- 8) El Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y, el Programa de la Red Solidaria (PRS) mediante el equipo técnico del PMSB, han observado que en los últimos años la temporada de verano se ha extendido hasta el tercer bimestre de cada periodo y que las organizaciones no han contado con los fondos para atender las actividades de protección forestal en la extensión de dicha temporada. .
- 9) El Gobierno de Honduras a través del Programa de la Red Solidaria como el Organismo Ejecutor del PSMB y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) como responsable de definir los lineamientos técnicos para la restauración forestal, consideran necesario llevar a cabo un proceso de veeduría a la asistencia técnica brindada por el PMSB, principalmente para las intervenciones del componente I, para bosque público y bosque privado.
- 10) Tomando como base que: i) la participación del PMSB en el Plan de Restauración se amplió al 31 de mayo de 2024, ii) a partir de la actualización de la prescripción técnica y presupuestal al Plan de Restauración aprobada por el ICF mediante resolución PR-CO-017-2023 del 20 de septiembre de 2023 y iii) el Programa de la Red Solidaria y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) en aras de buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas; el monto de contribución del PMSB detallado en el Plan de Restauración y sujeto a la disponibilidad financiera establecida en el Componente 1 del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques será también especificado en el convenio suscrito por las partes mediante la presente agenda.
- 11) El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como ente rector del Sector Forestal del país, normativa y política forestal, estableció que las actividades implícitas a financiar en los Planes de Restauración deben incluir solamente las actividades de Prevención y protección forestal necesarias para salvaguardar las áreas priorizadas en los PR; Y en donde exista evidencia de falla total, financiar actividades de plantación. Las actividades a financiar por parte del PMSB son: i) Actividades vinculadas al manejo forestal sostenible como ser: Planificación y acompañamiento para la elaboración del plan de restauración forestal; plantación en sitios en escenario de Falla Total (utilizando métodos de siembra directa y plántulas producidas en años anteriores) y sitios afectados por incendios forestales; evaluación de la Regeneración Natural y Plantaciones) y ii) Protección Forestal Intensiva (Cuadrilla para protección forestal, Vigilancia ambulante y transporte para movilización de brigadas.



SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, Y QUINTA:

1) Modificación clausula primera.

Modificar el nombre del Organismo Ejecutor (OE) en el convenio.

Se sustituye en todas las cláusulas y sus numerales donde se leía: Agencia Estratégica de Proyectos Productivos Ambientales y Sociales de Honduras AEPAS-H, por el nuevo Organismo Ejecutor del PMSB a partir del 14 de febrero de 2023: El Programa de la Red Solidaria.

2) Modificación clausula segunda, Finalidad

A partir de la actualización de áreas del Plan de Restauración vinculado a este convenio, el párrafo uno de la cláusula segunda, en lo sucesivo se leerá así:

Implementar acciones para la restauración en 149.46 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo descortezador del pino, ubicadas en tierras ejidales del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua; todos los anteriores incluidos en el Plan de Restauración, resolución No. PR-RFC-003-2020 y resolución / Adenda modificatoria de actualización del Plan de Restauración No. PR-CO-017-2023.

3) Modificación clausula tercera, Responsabilidades del Programa de la Red Solidaria

En tal sentido, se modifican las responsabilidades del Programa de la Red Solidaria en los numerales 1, 4 y 5, el cual se leerán así:

a) El numeral 1 se leerá así:

Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra y transporte para movilización de brigadas detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2024 en el Plan de Restauración.

b) El numeral 4 se leerá así:

La fecha límite para realizar reembolsos a la Organización Beneficiaria será el 31 de julio de 2024 con el informe de cumplimiento bimestral de actividades de restauración aprobado al 31 de mayo de 2024.

c) El numeral 5 se leerá así:

El Programa de la Red Solidaria durante el segundo semestre del año calendario podrá adelantar fondos a la Organización Beneficiaria hasta por el monto equivalente a cuatro (4) bimestres de los programados en el Plan de Restauración, con el objetivo de que la Organización Beneficiaria cuente con los recursos e insumos para realizar las actividades de prevención y protección forestal previas a la época seca del año siguiente; esto, sin exonerar de la responsabilidad de la Organización Beneficiaria de presentar sus informes bimestrales de avance de las actividades de restauración.

También se agrega un numeral en las responsabilidades del Programa de la Red Solidaria que se leerá así:

El Programa de la Red Solidaria procesará las solicitudes presentadas por las Organizaciones Beneficiarias, preparadas con el apoyo del personal técnico del PMSB y remitidos por el ICF, para atender las actividades de manejo forestal sostenible y de protección forestal. Para lo cual la Organización Beneficiaria incluirá un estado de cuenta financiero que permita evidenciar la ejecución y disponibilidad de fondos en las cuentas bancarias de la organización, en el caso que hayan fondos disponibles se hará la disminución y se trasladarán los recursos



necesarios coherente a las capacidades de la organización para la ejecución física del Plan de Restauración; para orientar a las organizaciones beneficiarias el proyecto proporcionará la Guía para la administración, solicitud y liquidación de fondos del PMSB.

4) **Modificación clausula quinta, monto máximo y financiamiento del convenio**

A partir de la firma de la presente modificación, esta cláusula se leerá así:
El financiamiento del presente Convenio se enmarca en el presupuesto del Contrato de Préstamo N° 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, específicamente el Componente 1 vinculado a la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo descortezador de pino, en bosque público.

El monto máximo del presente convenio y la participación económica del proyecto es hasta un monto de L 1,128,817.02 (Un millón ciento veinte y ocho mil, ochocientos diecisiete lempiras con 02/100), estando sujeto a la disponibilidad financiera establecida en el Componente 1, específicamente en cuanto a la restauración de bosque público del Contrato de Préstamo N° 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, teniendo como monto máximo, la proyección estimada de la actualización del Plan de Restauración aprobado por el ICF y la capacidad de ejecución de la organización beneficiaria, en concepto de incentivo por mano de obra y logística.

El monto detallado en el párrafo que antecede será transferido conforme a lo especificado en el presente convenio y a la planificación establecida en el Plan de Restauración aprobado por el ICF a favor de la Organización Beneficiaria.

El monto detallado en el párrafo que antecede será transferido conforme a lo especificado en el presente convenio y a la planificación establecida en el Plan de Restauración aprobado por el ICF a favor de la Organización Beneficiaria.

En caso de contingencia el Programa de la Red Solidaria en acuerdo con el ICF, podrá ampliar el monto aprobado en el Plan de Restauración a la Organización Beneficiaria, pudiendo redefinir los alcances del Plan y atender oportunamente la situación de contingencia presentada.


TERCERA: Los demás numerales mostrados en los diferentes apartados del Convenio Original y sus modificaciones previas quedan íntegros para su lectura y aplicación.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Modificación 01 entrará en vigor al momento de su firma y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe la misma en tres originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres.


JOSE CARLOS CARDONA ERAZO
Director Ejecutivo Ad Honorem
Del Programa de la Red Solidaria (PRS)


LUIS EDGARDO SOLÍZ LOBO
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas
y Vida Silvestre (ICF)


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal De Siguatepeque